



REGLAMENTO DE LAS XIII JORNADAS NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

I- SEDE, ORGANIZACIÓN y FECHA

Artículo 1°) Las “XIII Jornadas Nacionales del Sector Público”, son organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con el lema:

“EL DESAFÍO DE LA TRANSPARENCIA EN EL ESTADO”. El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes es el responsable de su ejecución.

Artículo 2°) Las “XIII Jornadas Nacionales del Sector Público”, se desarrollarán en la ciudad de CORRIENTES, durante los días **12, 13 y 14 de junio de 2019**.

Artículo 3°) La F.A.C.P.C.E gestionará las Declaraciones de Interés Nacional y, por su parte, los Consejos Profesionales, tramitarán tales declaraciones en el ámbito de su jurisdicción (Gobierno Provincial, municipalidades, universidades, etc.).

II- AUTORIDADES DEL EVENTO:

Artículo 4°) Las “XIII Jornadas Nacionales del Sector Público” estarán integradas por las siguientes autoridades:

A- COMITÉ ORGANIZADOR: que tendrá a su cargo la labor de planificación y organización de las “XIII Jornadas Nacionales del Sector Público” y estará integrado por:

Presidente: Dr. JOSÉ L. **ARNOLETTO**, en su carácter de Presidente de la FACPCE.

Vicepresidente: Dr. WALTER RICARDO **ESQUIVEL**, en su carácter de Presidente del CPCE de Corrientes.

Secretario: Dr. ALEJANDRO ENRIQUE **BUSO** (Coordinador por la Mesa Directiva de la Comisión del Sector Público FACPCE).

Tesorero: Dr. FACUNDO MANUEL **LAGO** (Tesorero y Coordinador de la Comisión del Sector Público del CPCE Corrientes).

VOCALES

- 1- Dr. ARIEL NICOLÁS **AGUIRRE SERANTES** (Secretario del CPCE Corrientes).
- 2- Dra. C.P. MIRTHA CELIA ELISA **AGÜERO** (Coordinadora de la Comisión del Sector Público y Secretaria del C.P.C.E. de Catamarca).
- 3- Dr. CARLOS **PIZARRO** (Coordinador de la Comisión del Sector Público del CPCE de San Juan y Miembro de la Comisión del Sector Público).
- 4- Dra. LUJÁN LEONOR **GONZALEZ** (Representante de la Comisión del Sector Público del CPCE de Entre Ríos).
- 5- Dra. AÍDA **NAUMIAK** (Secretaria CPCE Santa Fe- Miembro de la Comisión del Sector Público).

La Comisión Organizadora podrá:

- a) Solicitar la designación de Delegados coordinadores en cada uno de los Consejos.
- b) Requerir la colaboración directa de los Consejos y de sus delegaciones para el mejor logro de la tarea encomendada.

B- COMITÉ EJECUTIVO: la realización de las “**XIII Jornadas Nacionales del Sector Público**” estará a cargo de un Comité Ejecutivo que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Dr. WALTER RICARDO **ESQUIVEL**, en su carácter de Presidente del CPCE-CORRIENTES.

Vicepresidente: Dr. FACUNDO MANUEL **LAGO**- Coordinador Comisión del Sector Público del CPCE- CORRIENTES.

Integrantes del Comité:

- 1) Dra. MARÍA JULIA ÁLVAREZ.

- 2) Dra. NELLY ROSALÍA DUARTE.
- 3) Dra. MILAGROS CARDOZO.
- 4) Dra. FABIANANOEMÍ CUZZIOL.
- 5) Dra. ANDREA CAROLINA ROJAS.
- 6) Dra. VIRGINIA FLORENCIA GORODNER.
- 7) Dra. CYNTHIA MACIEL.
- 8) Dra. MIRIAM LETICIA GODOY SOSA.
- 9) Dra. GRISELDA LILIAN RAMÍREZ.
- 10) Dra. GLADIS MABEL KUNDYCKI.
- 11) Dra. MARÍA EVA GUTIERREZ.
- 12) Dra. WILMA LORENA NAVARRO.

C- COMITÉ ACADÉMICO: tendrá por funciones proponer la temática para la realización de trabajos, la confección del reglamento de presentación y la evaluación de los trabajos presentados.

Este Comité estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Dr. JOSÉ LUIS **ARNOLETTO** (Presidente de FACPCE).

Vicepresidente: Dr. FACUNDO MANUEL **LAGO** (Tesorero y Coordinador de la Comisión del Sector Público del CPCE Corrientes).

Integrantes del comité:

- 1) Dr. Pascual Torga (Miembro de la Comisión del Sector Público de la FACPCE).
- 2) Dra. Lea Cortés de Trejo (Miembro del Consejo Asesor- Área Sector Público-CECyT-FACPCE).

- 3) Dra. Mónica Gonzalez (Directora del Área de Sector Público CECyT de la FACPCE).
- 4) Dr. Olver Benvenuto (Miembro de la Comisión del Sector Público de la FACPCE).
- 5) Dr. Walter Miner (Representante de la Comisión de Administración Pública del CPCE CABA ante la FACPCE).
- 6) Dra. Mirtha Celia Elisa Agüero (Coordinadora de la Comisión del Sector Público y Secretaria del C.P.C.E. de Catamarca).
- 7) Dra. Alfreda María Salusso (Coordinadora Técnica de la Comisión del Sector Público de la FACPCE y representante de la Comisión de Administración Pública de Santa Fe).
- 8) Dra. Luján Leonor González (Representante de la Comisión del Sector Público del CPCE de Entre Ríos ante la FACPCE).

III – OBJETIVOS

Artículo 5°) Son objetivos de las **XIII Jornadas Nacionales del Sector Público**:

- a) Generar un lugar de encuentro donde se expongan diversos aspectos de la actuación en la materia, debatiendo las mejores soluciones a los problemas complejos que se presentan en el ámbito del Sector Público.
- b) Contribuir a la Jerarquización del graduado en Ciencias Económicas que actúa en el Sector Público, revalorizando su función.
- c) Facilitar la vinculación entre profesionales, fomentando la integración regional, provincial y nacional en las distintas áreas del Sector Público.
- d) Fortalecer la relación de los Consejos Profesionales con los estados gubernamentales del país, promoviendo su vinculación e integración en el marco de sus incumbencias.

IV. ÁREAS Y TEMARIO

Artículo 6°) Las **XIII Jornadas Nacionales del Sector Público**, para sus sesiones de trabajo, se distribuirán en las siguientes Áreas Temáticas:

ÁREA I. TRANSPARENCIA Y CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

ÁREA II. ORGANIZACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA III. FINANZAS PÚBLICAS, CONTABILIDAD Y CONTROL GUBERNAMENTAL.

Artículo 7°) El contenido del Temario, según las áreas, se consigna como Anexo, formando parte del presente Reglamento.

V. TRABAJOS Y PONENCIAS

Artículo 8°) Sobre los temas incluidos en el temario indicado en el Anexo del presente reglamento, los participantes de las Jornadas podrán presentar trabajos, los que deberán contener análisis exhaustivo el tema y sus conclusiones debidamente fundamentadas. Deberán ser inéditos y cumplimentar con lo establecido en las Normas de Procedimiento.

Artículo 9°) Las opiniones y conclusiones expuestas en los trabajos serán responsabilidad de sus autores y no representarán la opinión de la FACPCE sobre los temas tratados.

Artículo 10°) Los trabajos serán considerados por el **Comité Académico**, el cual:

- a) Acepta para su publicación y exposición;
- b) Acepta para su publicación;
- c) Rechaza con fundamento.

Artículo 11°) La **FACPCE** se reserva con exclusividad los derechos de publicación de todos los trabajos y conferencias de las **XIII Jornadas Nacionales del Sector Público**, por el término de dos años contados a partir de la fecha de cierre de las Jornadas. Las tareas de supervisión, publicación y ordenamiento estarán a cargo del **Comité Organizador**, órgano que en última instancia tendrá prioridad de disposición sobre los trabajos. Los autores, para disponer la publicación y/o presentación de sus trabajos en otros medios informativos o editoriales, deberán contar con la autorización expresa del **Comité Organizador**, debiendo comunicar dicha circunstancia al mismo.

VI. DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 12°) Los participantes a las XIII Jornadas Nacionales del Sector Público se clasificarán en: **Participantes Activos, Invitados, Observadores y Acompañantes.**

En adelante se considerarán **ASISTENTES** a los Participantes Activos y a los Observadores.

- A. Serán **Participantes Activos** todos los profesionales en Ciencias Económicas que hubieren cumplimentado el trámite de inscripción y que estuvieren matriculados en los Consejos Profesionales adheridos a la F.A.C.P.C.E. de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y los profesionales matriculados de países integrantes del Mercosur, que deseen asistir y que cumplimenten la inscripción a que se refiere el Capítulo VII del presente Reglamento.
- B. Serán **Invitados** :
 - a) Autoridades internacionales, nacionales, provinciales, municipales y universitarias.
 - b) Los expositores designados por el Comité Organizador para disertar sobre los temas de las Jornadas.
 - c) Las personas que a juicio del **Comité Organizador**, sean de reconocido desempeño en la docencia, en la investigación, en las actividades profesionales o empresarias, tanto del ámbito nacional como internacional.
- C. Serán **Observadores** aquellos que, a criterio del **Comité Organizador**, estén en condiciones de participar en las Jornadas a los fines de su información y cumplimenten la inscripción a que se refiere el artículo respectivo de este Reglamento.
- D. **Acompañantes**: Los acompañantes deberán ser declarados como tales por un participante en los Formularios de Inscripción y tendrán derecho a participar en todas las actividades previstas en las Jornadas para los Acompañantes.

VII. INSCRIPCIÓN

Artículo 13°) Los requisitos de inscripción para los participantes de las **XIII Jornadas Nacionales del Sector Público** serán establecidos por el **Comité Organizador**.

VIII. DESARROLLO DEL ENCUENTRO

Artículo 14°) Para las **XIII Jornadas Nacionales del Sector Público**, el **Comité Ejecutivo** sesionará para lo que se estime necesario y conveniente.

Artículo 15°) El **Comité Ejecutivo** aplicará, alternativamente para el desarrollo de las reuniones y el tratamiento de cada tema, la siguiente metodología:

- a) Exposiciones a cargo del autor o autores de cada uno de los trabajos.
- b) Exposiciones de invitados.
- c) Debate entre los participantes.
- d) Resumen de las principales opiniones y conclusiones.
- e) Conferencias especiales por disertantes invitados.
- f) Mesa Panel, a cargo de expositores invitados, sobre el tema que indique el **Comité Organizador**.
- g) Debate de problemáticas del Sector Público comunes a las Provincias y Municipios argentinos.

Artículo 16°) El **Comité Ejecutivo** queda facultado para introducir variantes adicionales a las alternativas indicadas en el **Artículo 15°)** cuando el mejor desarrollo del trabajo así lo requiera.

Artículo 17°) Las consideraciones y conclusiones de las Jornadas serán elevadas por el **Comité Ejecutivo** a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) con copia a todos los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país.

Artículo 18°) En ningún caso los trabajos o las exposiciones de los disertantes serán sometidos a la aprobación o rechazo de los asistentes por medio de votaciones.

Artículo 19°) Las conclusiones de las reuniones podrán exponerse en despacho, con los alcances que establece el **Artículo 11°)**. El **Comité Ejecutivo** pondrá a disposición de los profesionales participantes las conclusiones de las Jornadas.

IX. NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 20°) El **Comité Organizador** elaborará un anexo denominado “Normas de Procedimiento”, el que contendrá lo concerniente a la presentación de inscripciones y normas funcionales por las que se regirán las **XIII Jornadas Nacionales del Sector Público**, que una vez aprobado, pasará a integrar el presente Reglamento.

X. MEMORIA

Artículo 21°) El **Comité Ejecutivo** tendrá a su cargo la edición de la Memoria de las **XIII Jornadas Nacionales del Sector Público**, dentro de los 120 días de concluidas las mismas.

XI. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22°) El **Comité Organizador** emitirá certificados de asistencia debidamente suscriptos, con el formato oficial de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 23°) Cualquier circunstancia no prevista por este Reglamento o por las Normas de Procedimiento, será resuelta por el **Comité Organizador** hasta la fecha de iniciación y/o durante la realización de las Jornadas. Dichas resoluciones serán inapelables.

ANEXO AL REGLAMENTO DE LAS XIII JORNADAS NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

TEMARIO

ÁREA I -TRANSPARENCIA Y CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

ÁMBITOS: nacional, provincial y municipal.

- 1.01. Contrataciones en el Estado. Herramientas para lograr la transparencia.
- 1.02. Participación público privada. Análisis de las bondades y desventajas en cuanto a su aplicación actual o en proyectos futuros. Otros aspectos. Nuevos desafíos.
- 1.03. Obras públicas. Consideraciones generales acerca de su regulación.
- 1.04. Contrataciones electrónicas. Subastas, compulsas abreviadas, etc.
- 1.05. Contratación de Recursos Humanos. Régimen vigente en los tres ámbitos y realidad.
- 1.06. Gobierno Abierto y Modernización de la Gestión Pública: Tendencias actuales. Participación ciudadana en las Políticas Públicas.
- 1.07. Evaluación de Políticas Públicas. Análisis de indicadores de gestión. Su importancia.

ÁREA II ORGANIZACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁMBITOS: nacional, provincial y municipal.

- 2.01. Fortalecimiento de la gestión pública a través de organizaciones sanas.
- 2.02. Gestión de Calidad en el Sector Público.
- 2.03. Medios que ofrece la Teoría de la Organización a la Administración Pública para lograr la eficiencia en estructura, procesos y procedimientos en un entorno cambiante.
- 2.04. Hacia una nueva estructura administrativa. Modernización, transparencia y liderazgo.
- 2.05. Mérito e idoneidad como condiciones para el acceso al empleo público. Incidencia en la calidad de los servicios prestados por el Estado.

2.06. El rol y la ética del Profesional en Ciencias Económicas en el ámbito de la Función Pública. La formación académica.

ÁREA III FINANZAS PÚBLICAS, CONTABILIDAD Y CONTROL GUBERNAMENTAL.

ÁMBITOS: nacional, provincial y municipal.

3.01. La Contabilidad Gubernamental como herramienta para la toma de decisiones. Factores destacables en un contexto inflacionario.

3.02. Control público. Rendición de cuentas. El paradigma de utilidad en la Contabilidad Pública para los usuarios de información, como elemento oportuno y útil para la Sociedad.

3.03. Composición del Control Interno: Ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, supervisión y seguimiento. Funcionamiento en los distintos ámbitos.

3.04. Importancia de la veracidad y control de la Cuenta de Inversión. Funcionamiento de las Auditorías y Tribunales de Cuentas.

3.05. Aplicación de las Recomendaciones Técnicas del Sector Público de F.A.C.P.C.E y de las Normas Internacionales, de Contabilidad para el Sector Público y de Auditoría.

3.06. La inflación en el Sector Público y sus implicancias. Necesidades de Financiamiento. La unidad de medida y el ajuste integral por inflación.

3.07. El ajuste por inflación en las Empresas, Sociedades y otros entes públicos. Presentación de Estados Contables. Implicancias de su aplicación.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LAS XIII JORNADAS DEL SECTOR PÚBLICO

I.-SEDE

Artículo 1º) Las “XIII Jornadas Nacionales del Sector Público” serán organizadas por la FACPCE, siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes y se desarrollarán los días 12, 13 y 14 de junio de 2019, en el lugar que establezca el **Comité Ejecutivo**.

II.-INSCRIPCIONES

Artículo 2º) Las inscripciones se realizarán a través de la página de Internet creada al efecto, hasta el día viernes 31 de mayo de 2019, quedando confirmada la misma con el respectivo pago.

Artículo 3º) Las cuotas de inscripción para las categorías de asistentes y/u observadores, serán fijadas oportunamente por el **Comité Ejecutivo**. Si por causa de fuerza mayor el inscripto que hubiere abonado su cuota se viere imposibilitado de asistir, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al **Comité Organizador**, quien podrá disponer si corresponde algún porcentaje de reembolso.

Artículo 4º) Los formularios de inscripción serán numerados por orden de estricta recepción y en forma correlativa por el **Comité Ejecutivo**, y en caso que deba limitarse la participación, se ajustará la admisión, según el orden numérico.

III.- TRABAJOS

Artículo 5º) Los trabajos enunciados en el punto V. del Reglamento, deberán presentarse en idioma español, ser originales y versar sobre el temario del **art. 6º)** del mismo. No se admitirán aquellos que no reúnan estas características.

Artículo 6°) Los trabajos contendrán un mínimo de diez (10) páginas y no deberán exceder de cuarenta (40) páginas en total (incluido resumen, conclusiones, tablas, gráficos y referencias), con el formato fijado en el **Art. 8°**).

Artículo 7°) Cada trabajo deberá ser acompañado de un resumen y de sus conclusiones, de no más de dos (2) páginas, cada uno de ellos.

Artículo 8°) Los trabajos deberán enviarse por correo electrónico al Consejo en el que se encuentre matriculado el autor. Todo el trabajo (incluidos los anexos, resumen y conclusiones) deberán estar en dos archivos generado uno en Word y el otro en PDF. Los archivos se identificarán con:

- Nombre del programa utilizado y su versión
- Título del trabajo
- Área y tema al que pertenece
- Consejo en el que se encuentra matriculado

Artículo 9°) Las especificaciones técnicas de presentación son las siguientes:

- ✓ Archivo: Word 97 o posteriores.
- ✓ Tamaño: A4 (orientación vertical). Para los cuadros podrá usarse orientación horizontal.
- ✓ Márgenes: superior: 2,5 cm/inferior: 2,5 cm/izquierdo: 3 cm/ derecho: 3 cm.
- ✓ Sin encabezado, pie de página ni membrete.
- ✓ No incluir saltos de página ni de sección.
- ✓ Tamaño de letra: cuerpo 11 en el texto y 10 en las notas.
- ✓ Fuente de letra: Time New Roman.
- ✓ Espacio entre caracteres: espacio normal y posición normal.
- ✓ Párrafo: justificado.
- ✓ Interlineado: 1,5 en el texto y simple en las notas.
- ✓ Títulos: en mayúsculas y negrita, sin utilizar subrayado.
- ✓ Subtítulos: en minúscula y negrita, sin utilizar subrayado.

- ✓ Ítems: en forma numérica (9 / 9.1 / 9.1.1-9.1.2.-...)
- ✓ Las tablas y/o gráficos irán insertados en el texto.

Artículo 10°) Cada trabajo deberá contener:

10.01. En una primera página única hoja en la cual se hará referencia a la identidad del autor o autores:

Título en mayúscula del trabajo

Área

Tema

Nombre de las Jornadas, lugar y fecha de realización

Nombres y apellido/s del autor y/o autores con el domicilio, teléfono particular y/o profesional, y dirección de correo electrónico particular y/o profesional.

10.02. En una segunda página:

Título en Mayúsculas del trabajo

Área

Tema

Nombre de las Jornadas, lugar y fecha de realización

10.03. En una tercera página: un índice o sumario

10.04. Después del índice o sumario, un resumen y palabras claves

10.05. Las notas bibliográficas:

- Se insertarán al final de cada trabajo mediante número y deberán ser ordenadas con numeración progresiva.

- Los libros se citarán de la siguiente manera: apellido del autor, iniciales del nombre, título (entre comillas), nombre de la revista (subrayado), número, año y página inicial.

- En caso de que los autores citen bibliografía de su autoría, no podrán superar el diez por ciento del total, de forma de no vulnerar el anonimato del trabajo y/o ponencia.

Artículo 11°) Los trabajos y ponencias serán recibidos por la Gerencia General, quien los enviará, bajo seudónimo o identificación codificada, en formato digital al área técnica y, desde allí, serán enviados a los responsables asignados del Comité Académico dentro del plazo de 72 hs de recibido.

Los trabajos aprobados serán publicados con la identificación del autor o autores.

Artículo 12°) Todo que no reúna los requisitos enunciados precedentemente, será devuelto para su adecuación al Consejo de origen si las circunstancias y el tiempo de organización lo permiten, manteniéndose para la misma, la fecha límite fijada en el del presente.

El autor / autores, o al menos uno de ellos, deberá estar presente para hacer la exposición de su trabajo, en el caso que el mismo haya sido seleccionado, según el orden y durante el tiempo establecido por el **Comité Ejecutivo** en caso de ausencia del expositor/es, dicho Comité podrá excluir su tratamiento.

Artículo 13°) Los trabajos presentados no aceptados o excluidos por presentación tardía o cualquier otra razón, quedarán a disposición del **Comité Ejecutivo**, no existiendo obligación de reintegrarlos, salvo que se los solicite por escrito antes de la finalización de las Jornadas.

Artículo 14°) Se fija como fecha máxima e improrrogable para la **presentación de trabajos**, el día 30 de abril de 2019. Hasta esa fecha podrá registrarse su ingreso en mesa de entradas de FACPCE.

Artículo 15°) Se establece un incentivo para los trabajos que resulten aprobados para su exposición y debate, consistente en una bonificación equivalente al 100% del costo de una inscripción, siendo el mismo del 50% para los que resulten aprobados para su publicación.

IV.- CONFERENCIAS – MESAS REDONDAS

Artículo 16°) El **Comité Ejecutivo** considerará la conveniencia de realizar conferencias o mesas redondas de participantes o invitados especiales, las que serán incluidas en el programa respectivo. Asimismo, podrá encargar a profesionales de reconocida trayectoria la presentación de trabajos en un área específica.

V.- SESIONES

Artículo 17°) Las sesiones se llevarán a cabo de acuerdo al programa propuesto y aprobado por el **Comité Ejecutivo**.

VI.- DE FORMA

Artículo 18°) En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto por el **Art. 23°)** del Reglamento de las **XIII Jornadas Nacionales del Sector Público**.